

República de Colombia



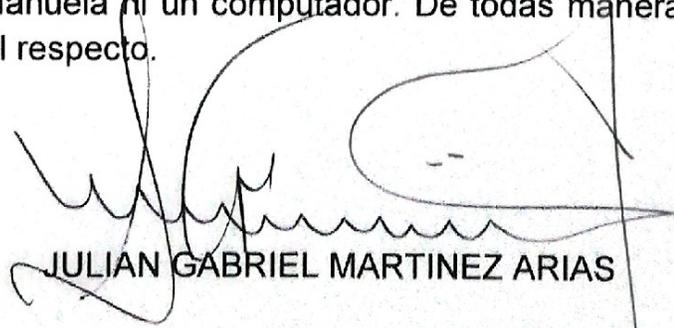
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca

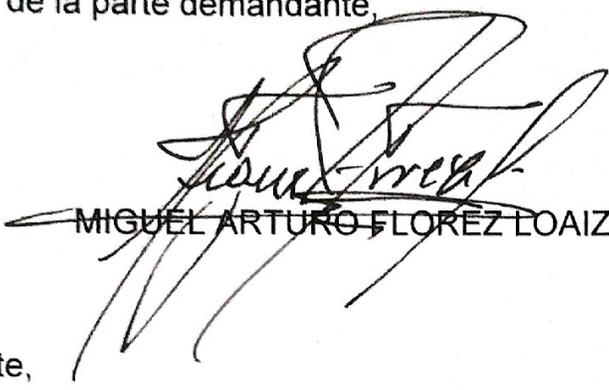
ACTA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No.2018-00004.- DEMANDANTE: LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ-. DEMANDADOS: JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN ELISA DUQUE DE GIRON Y PERSONAS INDETERMIANDAS.-

En Guataquí, Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora señalados en auto anterior, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada dentro del proceso anunciado en la referencia y para que obre en el mismo. El Juez Promiscuo Municipal del lugar junto a su secretaria ad-hoc y dentro del recinto donde funciona el Juzgado, se constituyó en audiencia pública, la cual declaró abierta y donde concurrió el doctor MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA, identificado con la C.C. No. 3.207.406 de Tocaima y T.P. No. 68.098 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante, por cuanto le fue sustituido el poder por parte del doctor MIGUEL ARTURO FLOREZ RODRÍGUEZ para esta diligencia, motivo por el cual se le reconoce personería para actuar en el proceso, así mismo se hizo presente el perito ORLANDO BARRAGAN BERGAÑO, identificado con la C.C. No. 11.298.471 de Girardot y M.P. No.17700-15936 CLD del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, quien toma posesión del cargo para el cual fue designado mediante auto del 10 de junio de 2021, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir fiel y cabalmente los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado de esta manera. Seguidamente nos trasladamos al inmueble objeto de la diligencia denominado Las Islas, ubicado en la vereda Las Islas del Municipio de Guataquí, dejando constancia que la diligencia en adelante será grabada mediante cámara de video en atención a que en el Despacho no existe una maquina manual ni un computador. De todas manera se levantará un acta sobre el respecto.

El Juez,

  
JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

El apoderado de la parte demandante,

  
~~MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA~~

El demandante,

Leopoldo NÚÑEZ  
LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ  
C 0282932

interviniente,

LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA

La Secretaria ad-hoc,

  
MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN

PERITO

~~OCELANDO BARRAGAN B~~

213

Guataquí, Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021

**DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL**

**PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA 2018-00004**

**DEMANDANTE: LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ**

**DEMANDADOS: JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN ELISA DUQUE DE GIRON Y PERSONAS INDETERMIANDAS**

Una vez en el lugar objeto de la diligencia, bien inmueble denominado "Las Islas" ubicado en la vereda Las Islas del Municipio de Guataquí, se continuo la Inspección Judicial del mismo, para lo cual, en primer lugar se dejó constancia que fuimos atendidos por el señor LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía No.282.932 de Guataquí, y que en el lugar también se encontraba la señora LUZ MARINA VALLEJO identificada con cédula de ciudadanía No.24.476.725. Seguidamente, nos dirigimos a la entrada del bien inmueble junto a la vía que de Guataquí conduce al municipio de Girardot, donde se verificó que efectivamente se encontraba instalada la valla y que la misma cumplía con los requisitos del artículo 375 numeral 6 del C.G.P. Se procedió a continuación a realizar un recorrido por el bien inmueble para constatar los linderos del inmueble, en compañía del señor LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ, encontrándose el primero sobre la vía principal que de Guataquí conduce al municipio de Girardot, iniciando desde una alcantarilla que se encuentra sobre esa vía y hasta la vía antigua que de Girardot conducía a Guataquí. Se observa entonces, que por el lindero sur se encuentra la quebrada El Retiro que colinda con las propiedades de las señoras COSME VELÁSQUEZ por uno de sus lados, por otro con la casa de la señora ALEJANDRINA MOLINA, alinderado con postes de madera, y por otro de sus lados con los predios de LUZ MARINA VALLEJO y ORFILIA ROJAS. Por el lindero occidental en línea recta colinda con la Riviera del rio magdalena. Continuando con el recorrido, se deja constancia que se aprecia bastante vegetación nativa en el lugar. Se observan construcciones donde habita el señor LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ, donde se encuentra un tanque de almacenamiento de agua totalmente vacío, parte de la construcción de un baño con un tanque elevado de almacenamiento de agua, un lavadero, una casa antigua con tejas de zinc, paredes de adobe que consta de tres habitaciones, la cual se avizora en mal estado de conservación; contigua a esa casa se encuentra otra construcción en bloque, donde está ubicada la cocina, la cual tiene techo en tejas de zinc y una enramada donde se observa un comedor, por uno de sus lados se observa otra construcción con paredes de adobe, tejas de zinc, piso en cemento, y manifiesta el señor LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ que en esas construcciones habita él junto con MANUELA GUARIN, RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ, ARGENIS

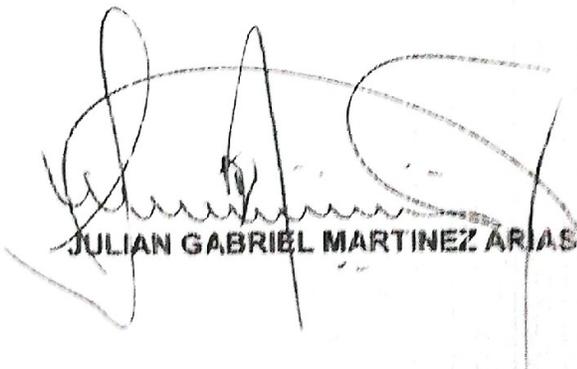
214

GUARIN y VALENTINA NUÑEZ. Contigua a la anterior construcción, se observa otra construcción en pésimo estado de conservación que consta de dos habitaciones, teja de zinc, paredes en bareque, piso de cemento, puertas de madera en mal estado, la cual se encuentra deshabitada. Contigua a ella se encuentra otra construcción en ladrillo, con techo en tejas de zinc, con dos habitaciones, la cual no se encuentra habitada, tiene también un estar con techo en tejas de Eternit, así mismo se observa una especie de corral en malla eslabonada y postes de madera donde se observa una platanera. Seguidamente nos trasladamos a otra de las construcciones que se encuentran en el lugar de residencia del señor LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ, construcción que se encuentra en pésimo estado de conservación, con tejas de zinc, paredes de adobe, piso en cemento, que cuenta con dos habitaciones, una habitada por la señora SANDRA YANETH VERA FRANCO nuera del señor LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ, y la otra deshabitada. Se continua el recorrido hacia el lindero occidental, donde se encuentra la rivera del rio magdalena y se observa una cerca con postes de madera y cuerda de alambre de púas con siete hilos, y terminado el lindero occidental del predio se llega a la alcantarilla que en línea recta conduce de Guataquí al municipio de Girardot, y que a su vez colinda con el predio del señor DAVID MOSCOSO hasta la quebrada el retiro. Se observa también dentro del predio objeto de la diligencia, la existencia de matas de plátano, yuca, vestigios de cosecha de maíz y siembra de algunos árboles de limones. Por el sector sur del predio se observa una construcción en bareque y teja de zinc perteneciente al señor VICTOR RODRÍGUEZ. En otro de los linderos, que colinda con el predio de la señora LUZ MARINA VALLEJO por el sector sur, se observa una cerca en malla eslabonada y postes de madera. Se deja constancia también de la existencia de arboles de papayo en el bien objeto de la diligencia. Finalizada la inspección judicial procede el Despacho a solicitarle al perito que se sirva absolver el siguiente cuestionario: PRIMERO: se sirva determinar e identificar por su ubicación, linderos, colindantes, área, matrícula inmobiliaria, etc., el predio objeto de la presente diligencia de inspección judicial. SEGUNDO: determinar las construcciones realizadas sobre el mismo inmueble, el grado de antigüedad de las mismas, el uso actual y destinación de los fundos, quienes son las personas que residen en cada una de estas habitaciones o inmuebles. TERCERO: sírvase determinar la existencia de cultivos, en caso afirmativo explicará su clase y antigüedad, y de ser posible su cantidad. CUARTO: se sirva determinar si el inmueble objeto de la presente diligencia de inspección judicial, el cual debe identificar de acuerdo a los numerales anteriores y de ser posible hacer un plano sobre el particular con sus respectivas medidas y colindantes, se sirva indicar si este inmueble corresponde al inmueble descrito en el hecho No.1 de la demanda de declaración de pertenencia promovida por el señor

215/

LEOPOLDO NÚÑEZ PÉREZ contra los señores JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO y CARMEN ELISA DUQUE DE GIRÓN, quienes figuran como titulares de derechos sobre ese inmueble como lo certificó la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y la señora LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA como interviniente en esta audiencia. Seguidamente se le concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte actora y a la señora LUZ MARIINA LUZ VALLEJO por si deseaban adicionar alguna pregunta al cuestionario, sin que esto haya sucedido. Se fijaron como gastos de la pericia la suma de \$300.000 los cuales fueron entregados por parte del apoderado de la parte demandante y recibidos a satisfacción por el perito, a quien se le concedió el termino de un mes para realizar la respectiva experticia. El señor perito indicó que se hacía necesario realizar un levantamiento planimétrico del predio, por lo que se requería de un profesional en topografía para tal actuación, por lo que se daría a conocer el costo de ese trabajo en mención por parte de ese profesional. Finalmente, se le concede el uso de la palabra a las partes para que expongan lo que bien tengan adicionar. Se da por terminada la diligencia de inspección judicial dejando constancia que se respetaron los derechos y garantías de las partes e intervinientes.

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS